

RESOLUCIÓN N° 1076-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A REALIZAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA EL PAGO EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR RETIRO INCENTIVADO, A LOS SEÑORES TEOVALDO LEONOR PAEZ AYALA, VICTORINO AYALA CABALLERO Y MARCIAL GUAYUAN, PERSONALES CONTRATADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 29 de noviembre del 2024.

VISTO:

Las Notas con Mesas de Entradas Única SENAVE N°s 2130/24, 5247/24, y 5479/24, presentadas por los señores Teovaldo Leonardo Páez Ayala, Victorino Ayala Caballero y Marcial Guayuan, personal contratado del SENAVE; los Dictámenes N°s 1385/24, 1369/24 y 1302/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de las notas individualizadas con Mesas de Entradas Única SENAVE N°s 2130/24, 5247/24 y 5479/24, los señores Teovaldo Leonardo Páez Ayala, Victorino Ayala Caballero y Marcial Guayuan, en su carácter de personales contratados de este Organismo, debido a los años de servicios prestados, solicitan que se lleve adelante, un programa de pago de indemnización para poder acogerse y de esa manera retirarse de la administración pública.

Que, ante las presentaciones, la Dirección de Gestión de Personas, ha realizado las consultas pertinentes ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, respecto a los criterios para la liquidación de indemnización para trabajadores con más de diez años de antigüedad.

Que, se halla agregada a cada expediente, la Nota SG VMT N° 136/24 emitida por el Viceministerio del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, como así también, las liquidaciones laborales, extraídas de la página web oficial del mencionado Organismo del Estado.

Que, la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, establece:

Artículo 5°.- “Es personal contratado la persona que en virtud de un contrato y por tiempo determinado ejecuta una obra o presta servicio al Estado. Sus relaciones jurídicas se regirán por el Código Civil, el contrato respectivo, y las demás normas que regulen la materia. Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia del fuero civil”.

Que, el Decreto N° 1092/24 “Por la cual se reglamenta la Ley 7228 del 29 de Diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»” en su Anexo A “Guía de Normas y Procesos del PGN 2024” prevee:





RESOLUCIÓN N° 1046-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A REALIZAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA EL PAGO EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR RETIRO INCENTIVADO, A LOS SEÑORES TEOVALDO LEONOR PAEZ AYALA, VICTORINO AYALA CABALLERO Y MARCIAL GUAYUAN, PERSONALES CONTRATADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Artículo 36.- “Clasificador Presupuestaria de Gastos: ... inc. w.4) Inciso e) por retiros incentivados y asignaciones del personal por desvinculación laboral con las Entidades por causas legales predeterminadas diferentes a los programas generales de retiro de empleados públicos y sin perjuicio de acceder a la jubilación; comprende: 1) Pago de indemnizaciones por retiros incentivados y otras asignaciones eventuales u ocasionales otorgadas al personal por la desvinculación laboral del personal público con la Entidad, que no correspondan a programas generales de retiro de empleados públicos establecido por la Ley Anual de Presupuesto u otras leyes. 2) Incluye el pago de retiro del personal contratado con más de diez años de antigüedad ininterrumpidos 3) Pago al personal de carrera que ocupó un cargo de confianza y ha optado por recibir la indemnización prevista para los despidos sin causa justificada, establecida en la Ley N° 1626/2000, conforme al Código del Trabajo”.

Que, el Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas, expidió las liquidaciones finales de haberes de cada personal contratado, en las cuales figuran los montos a ser percibidos de la siguiente manera:

- Al señor *Teovaldo Leonor Páez Ayala*, con C.I. N° 372.004, por 32 años y 9 meses de antigüedad, corresponde pagar en concepto indemnización por retiro incentivado al contratado la suma de Gs. 107.051.493 (*Guaraníes ciento siete millones cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y tres*);
- Al señor *Victorino Ayala Caballero*, con C.I. N° 461.527, por 13 años y 8 meses de antigüedad, corresponde pagar en concepto indemnización por retiro incentivado al contratado la suma de Gs. 64.231.525 (*Guaraníes sesenta y cuatro millones doscientos treinta y mil quinientos veinticinco*); y,
- Al señor *Marcial Guayuan*, con C.I. N° 1.845.657, por 43 años y 10 meses de antigüedad, corresponde pagar en concepto de retiro incentivado al contratado la suma de Gs. 163.189.444 (*Guaraníes ciento sesenta y tres millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro*).

Que, por Providencias N°s 3106/24, 3107/24 y 3108/24, el Departamento de Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestaria, detallando que debe ser imputado en el Objeto del Gasto 199 “*Otros Gastos del Personas*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:



RESOLUCIÓN N° 1076

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A REALIZAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA EL PAGO EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR RETIRO INCENTIVADO, A LOS SEÑORES TEOVALDO LEONOR PAEZ AYALA, VICTORINO AYALA CABALLERO Y MARCIAL GUAYUAN, PERSONALES CONTRATADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: y. Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente Ley para el desarrollo de sus actividades”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: a. Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas”.

Que, por Resolución SENAVE N° 1010/24 de fecha 15 de noviembre del 2024, se designó Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, por Dictámenes N°s 1385/24, 1369/24 y 1302/24, la Dirección de Asesoría Jurídica, dictamino que no existen impedimentos legales para que la máxima autoridad institucional, emita una resolución por la cual autorice el pago en concepto de indemnización por retiro incentivado, a favor de los señores Teovaldo Leonor Páez Ayala, con C.I. N° 372.004, Victorino Ayala Caballero, con C.I. N° 461.527, Marcial Guayuan, con C.I. N° 1.845.657, todo ello, en atención a las documentales que se hallan agregada a los expedientes MEUs N°s 2130/24, 5247/24 y 5479/24

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas; a realizar los trámites pertinentes para el pago en concepto de indemnización por retiro incentivado, en favor de los señores Teovaldo Leonor Páez Ayala, con C.I. N° 372.004, Victorino Ayala Caballero, con C.I. N° 461.527, Marcial Guayuan, con C.I. N° 1.845.657, servidores públicos contratados del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a lo previsto en el Decreto N° 1092/24 “*Por la cual se reglamenta la Ley 7228 del 29 de Diciembre de 2023.*”



RESOLUCIÓN N° 1076

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A REALIZAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA EL PAGO EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR RETIRO INCENTIVADO, A LOS SEÑORES TEOVALDO LEONOR PAEZ AYALA, VICTORINO AYALA CABALLERO Y MARCIAL GUAYUAN, PERSONALES CONTRATADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024», – Objeto del Gasto 199 “Otros Gastos del personal”.

Artículo 2.- APROBAR el monto liquidado a ser pagado en concepto de indemnización por retiro incentivado, de conformidad a las liquidaciones finales obrantes en cada expediente, en las que consta los montos correspondientes, siendo estos detallados de la siguiente manera:

- Al señor *Teovaldo Leonor Páez Ayala*, con C.I. N° 372.004, por 32 años y 9 meses de antigüedad, corresponde pagar en concepto indemnización por retiro incentivado al contratado la suma de Gs. 107.051.493 (*Guaraníes ciento siete millones cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y tres*);
- Al señor *Victorino Ayala Caballero*, con C.I. N° 461.527, por 13 años y 8 meses de antigüedad, corresponde pagar en concepto indemnización por retiro incentivado al contratado la suma de Gs. 64.231.525 (*Guaraníes sesenta y cuatro millones doscientos treinta y mil quinientos veinticinco*); y,
- Al señor *Marcial Guayuan*, con C.I. N° 1.845.657, por 43 años y 10 meses de antigüedad, corresponde pagar en concepto de retiro incentivado al contratado la suma de Gs. 163.189.444 (*Guaraníes ciento sesenta y tres millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro*).

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, deberá realizar los ajustes necesarios a los montos de las liquidaciones mencionadas en el artículo que antecede, a fin de actualizar los mismos al momento de la correspondiente efectivización, conforme a las disposiciones vigentes.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, a realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente resolución y a proceder a la imputación correspondiente.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ABG. MIGUEL MATIAS CABALLERO CHAVEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 1010/2024
Presidencia – SENAVE



Abogado
C.S.J. N° 27406

